



Resolución Jefatural

N°034-2020-CENEPRED/J

Lima, 21 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 00015-2020-CENEPRED/OPP del 12 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se recomienda actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del CENEPRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD del 25 de marzo de 2019, establece las pautas para el planeamiento en las entidades públicas;

Que, el numeral 4.2 de la citada Guía, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0121-2020-DE/SG, del 03 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2017-2025 Modificado del Ministerio de Defensa, encargando a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa su seguimiento y evaluación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento de sus funciones como Órgano Asesor en materia de planeamiento, recomendó mediante el Informe del visto, actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de nuestra entidad y de su Equipo Técnico, toda vez que la Comisión es de carácter permanente e interviene en la aplicación del planeamiento institucional;

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario/a General, quien lo presidirá.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario/a Técnico/a.
- Director/a de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- Director/a de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Jefe/a de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), tiene las siguientes funciones: Determinar el plan de trabajo para elaborar, ampliar o modificar el PEI y el POI; revisar los informes de evaluación y de implementación del PEI y el POI; priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas e inversiones; y validar el proyecto del PEI y del POI.

Artículo 3.- Reconformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), la cual se encuentra integrada por los siguientes servidores civiles:

- Subdirector/a de Gestión de la Información de la DGP.
- Subdirector/a de Normas y Lineamientos de la DGP.
- Subdirector/a de Políticas y Planes de la DGP.
- Especialista en Asistencia Técnica de la DGP.
- Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de la DIFAT.
- Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la DIMSE.
- Especialista en Planificación de la OPP.
- Especialista en Seguimiento y Evaluación del P.P 068 de la OPP.
- Especialista en Comunicaciones de la SG.
- Encargado/a en Recursos Humanos de la OA.

Artículo 4.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), tiene la función de asistir y/o asesorar a la Comisión en la elaboración, ampliación o modificación del PEI y el POI.

Artículo 5.- La Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico conformados mediante los artículos 1 y 3 de la presente resolución, son de carácter permanente y deben cumplir las disposiciones establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, como Órgano Rector del SINAPLAN.

Artículo 6.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los Órganos del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Artículo 7.- Deróguese la Resolución Jefatural N° 025-2018-CENEPRED/J del 01 de febrero de 2018, que aprobó la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del CENEPRED.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED